



DECRETO N°

1092

NEUQUÉN, 03 NOV 2023

VISTO:

El expediente OE N° 8594-C-2023;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, la presidenta del "Club de Veteranas de Tenis Mary Malen" C.U.I.T. N° 30-70707036-2, mediante Nota N° 24/23 solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del 39° Torneo Nacional de Veteranas de Tenis, a llevarse a cabo los días 05 al 09 del mes de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada Asociación Civil es una institución sin fines de lucro que desde el año 2000 cuenta con personería jurídica, la que se encuentra vigente, y que tiene por objeto agrupar a las damas que jueguen o han jugado al tenis durante años, y que luego de haber llegado a la categoría de veteranas, mantienen vivo su amor por el deporte, interesándose por su práctica y desarrollo;

Que la citada entidad procura también el acercamiento con jugadoras veteranas no sólo de la zona de Rio Negro, Neuquén sino también de otras zonas y regiones, organizando, giras y visitas, constituyendo otro de sus propósitos, participar, promocionar y auspiciar campeonatos y torneos;

Que se adjuntaron a las actuaciones, los presupuestos referidos a servicios de agua envasada y mobiliario, para los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a impulsar actividades recreativas;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado, se intenta fortalecer y estimular los objetos sociales que brinda la mencionada Asociación Civil;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. (...) Fomentará las actividades*



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1092-23

deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.”;

Que asimismo la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°) establece que: *”Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes:...22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”;*

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que: *”Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias”;*

Que el “Club de Veteranas de Tenis Mary Malen” cuenta con personería jurídica vigente N° 1463 autorizada y otorgada mediante Decreto N° 562/2000, encontrándose también vigentes los mandatos de sus autoridades, conforme surge de las presentes actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Deportes y Actividad Física, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón (\$1.000.000);

Que resulta de suma importancia crear las condiciones necesarias para llevar a cabo la propuesta y generar un incentivo de la cultura del deporte en nuestra ciudad capital con el fin de promover y desarrollar la actividad deportiva;

Que mediante Pase N° 2015/23 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N°14462, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Deportes y Actividad Física, Actividad “Conducción Superior”, Imputación 7-D-1-1-0-1, Partida Principal “Transferencias” para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre del “Club de Veteranas de Tenis Mary Malen”, procediéndose a efectuar la carga del PR 7385 – AA 139259, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000);

Que a través de Dictamen N° 36/23 la Dirección Municipal De Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Deportes y Actividad Física manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se pronunció la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 792/23;

1092-23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al "Club de Veteranas de Tenis Mary Malen", C.U.I.T. ----- N°30-70707036-2 un aporte económico no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000)**, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la realización del 39º Torneo Nacional de Veteranas de Tenis a realizarse desde el día 05 hasta el día 09 del mes de noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma indicada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Deportes y Actividad Física y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO) GAIDO
SERENELLI
CAROD

Abog. Jessica Althabegoiti
Dirección General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno